

NOTAS DE DESGLOSE

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El Estado de Situación Financiera muestra la posición financiera del Consejo de la Judicatura, valuados y elaborados de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros del Ente Público y Característica de sus Notas, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual refleja los bienes y derechos que se clasifican en rubros de acuerdo a su disponibilidad de liquidez al igual que sus obligaciones o compromisos, agrupándolas con relación a su exigibilidad.

ACTIVO

El activo se compone de los fondos, valores, derechos y bienes cuantificados en términos monetarios, los cuales dispone el Consejo de la Judicatura, para la operatividad y la prestación de servicios públicos, este se integra como sigue:

Circulante

Efectivo y Equivalentes

El rubro de efectivo y equivalentes al 31 de diciembre de 2016, asciende a \$ 119,158,222.76, el cual representa el 95.2 por ciento del total de activo circulante, se integra por la disponibilidad financiera para cubrir los compromisos de pagos a los diferentes proveedores, así como, pagos de impuestos y otras contribuciones; así también de los Fondos Disponibles en Tesorería pendientes de ser depositados a las cuentas bancarias de acuerdo a las ministraciones de años anteriores y de los depósitos otorgados para garantizar el uso de servicio de telefonía, de energía eléctrica y uso de inmuebles para oficinas, derivado de las actividades del Consejo de la Judicatura.

| TIPO | MONTO |
|---|-------------------------|
| Efectivo | \$ 5,000.00 |
| Bancos/Dependencias y Otros | 8,540,908.56 |
| Fondos con Afectación Especifica | 110,499,014.20 |
| Depósitos de Fondos de Terceros en garantía y/o Administración | 113,300.00 |
| Total | \$119,158,222.76 |

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

| TIPO | MONTO |
|---|--------------------------|
| Fondos con Afectación Específica | |
| Fondo General de Participaciones | \$ 6,085,827.04 |
| Ingresos Estatales | 27,262,791.87 |
| Fondos Disponibles en Tesorería Años Anteriores | 77,150,395.29 |
| Total | \$ 110,499,014.20 |

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Este rubro del activo asciende a \$ 5,149,111.61, el cual representa el 4.1 por ciento del total del activo circulante, que corresponde al periodo que se informa; se integra por los recursos del Fondo de Aportación Para la Seguridad Pública (FASP), que se amortizarán conforme el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, efectúe los pagos; por el Otorgamiento de Gastos a Comprobar y Anticipo a Cuenta de Remuneraciones y otros al personal de este organismo; Préstamos del Fondo Auxiliar, para Concluir el Juzgado de Garantía y Juicio Oral de Comitán.

| TIPO | VENCIMIENTO (DIAS) | MONTO |
|---|--------------------|------------------------|
| Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | ≤ 365 | 393,728.81 |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | ≤ 365 | 4,002,730.48 |
| Préstamos Otorgados a Corto Plazo | ≤ 365 | 752,652.32 |
| Total | | \$ 5,149,111.61 |

| TIPO | VENCIMIENTO (DIAS) | MONTO |
|---|--------------------|----------------------|
| Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | | |
| Entregas en Efectivo | ≤ 365 | 5,578.42 |
| Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública | ≤ 365 | 388,150.39 |
| Total | | \$ 393,728.81 |

| TIPO | VENCIMIENTO (DIAS) | MONTO |
|---|--------------------|------------------------|
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | | |
| Gastos a Comprobar | ≤ 365 | \$ 43,774.32 |
| Por pago en demasía | ≤ 365 | 2,899.75 |
| Otros | ≤ 365 | 3,933,423.91 |
| Cargos bancarios por aclarar | ≤ 365 | 22,632.50 |
| Total | | \$ 4,002,730.48 |

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

| TIPO | VENCIMIENTO (DIAS) | MONTO |
|---|--------------------|----------------------|
| Préstamos Otorgados a Corto Plazo | | |
| Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia | ≤ 365 | \$ 752,652.32 |
| | Total | \$ 752,652.32 |

Derechos a Recibir Bienes o Servicios

El monto de éste rubro asciende a la cantidad de \$ 919,002.49, que corresponde a los recursos otorgados como anticipo a los contratistas para la ejecución de las obras de los Juzgados de Garantía y Tribunal de Juicio Oral de Comitán y Simojovel. Respecto al activo circulante representa el 0.7 por ciento.

| TIPO | VENCIMIENTO (DIAS) | MONTO |
|--|--------------------|----------------------|
| Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo | | |
| Anticipo a Contratistas por Obras Públicas en Bienes de Dominio Público a CP | ≤ 365 | 752,652.32 |
| Anticipo a Contratistas por Obras Públicas en Bienes Propios a CP | ≤ 365 | 166,350.17 |
| | Total | \$ 919,002.49 |

No Circulante

Inversiones Financieras a Largo plazo

Este rubro del activo asciende a \$ 849,560.05, el cual representa el 0.1 por ciento del total del activo no circulante, que corresponde a los recursos estatales pendientes de ejercer en el Fideicomiso 2235.- Fideicomiso Publico de Administración e Inversión para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Chiapas.

| TIPO | VENCIMIENTO (DIAS) | MONTO |
|---|--------------------|----------------------|
| Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | | |
| Fideicomiso 2235.- Fideicomiso Publico de Administración e Inversión para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Chiapas | ≥ 365 | \$ 849,560.05 |
| | Total | \$ 849,560.05 |

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo

Este rubro del activo asciende a \$ 93,429.93, se integra por Gastos a Comprobar, Fondos Revolventes, Anticipo a Cuenta de Remuneraciones al personal de este organismo, Cargos Bancarios por Aclarar, los cuales fueron otorgados en ejercicios anteriores.

| TIPO | VENCIMIENTO (DIAS) | MONTO |
|--|--------------------|---------------------|
| Deudores Diversos a Largo Plazo | | |
| Gastos a Comprobar | ≥ 365 | \$ 8,945.60 |
| Por Préstamos a Cuenta de Remuneraciones | ≥ 365 | 18,789.80 |
| Por Fondo Revolvente | ≥ 365 | 61,870.90 |
| Otros | ≥ 365 | 2,490.79 |
| Cargos Bancarios por Aclarar | ≥ 365 | 1,332.84 |
| | Total | \$ 93,429.93 |

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Este rubro del activo asciende a \$ 363,257,935.97, el cual representa el 45.8 por ciento del total del activo no circulante, que corresponde a toda la infraestructura tangible, edificios no habitacionales y terrenos propiedad del Consejo de la Judicatura que fueron adquiridos con recursos presupuestales y obtenidos por transferencias, así como, el valor de las obras de los Juzgados de Garantía y Tribunal de Juicio Oral en los municipios de Comitán y Simojovel, las cuales se encuentran en proceso de ejecución.

| TIPO | MONTO |
|--|--------------------------|
| Terrenos | \$ 7,558,277.00 |
| Edificios no Habitacionales | 339,892,660.39 |
| Construcciones en Proceso en Bienes Propios | 15,806,998.58 |
| | Total |
| | \$ 363,257,935.97 |

Bienes Muebles

Este rubro representa los bienes muebles que son propiedad del Consejo de la Judicatura, que fueron adquiridos con recursos presupuestales, así como algunos fueron obtenidos por transferencias, como son: Mobiliario y Equipo de Administración, Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, Vehículos y Equipo de Transporte y Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, que aún se encuentran en buenas condiciones y que son básicos para la operatividad del mismo.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2016, este rubro asciende a \$ 208,455,649.05 que representa el 26.3 por ciento del activo no circulante.

| TIPO | MONTO |
|--|--------------------------|
| Mobiliario y Equipo de Administración | \$ 124,437,972.38 |
| Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo | 14,688,666.75 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 430,916.80 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 30,334,352.61 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 38,563,740.51 |
| Total | \$ 208,455,649.05 |

Activos Intangibles

El monto de éste rubro asciende a la cantidad de \$ 18,832,808.59, que corresponde a todos los bienes intangibles propiedad del Consejo de la Judicatura, como son: software y licencias. Respecto al activo no circulante representa el 2.4 por ciento.

| TIPO | MONTO |
|------------------|-------------------------|
| Software | \$ 17,516,170.73 |
| Licencias | 1,316,637.86 |
| Total | \$ 18,832,808.59 |

Activos Diferidos

Este rubro refleja un monto de \$ 194,487,087.27, el cual representa el 24.5 por ciento del total del activo no circulante, se encuentra integrado por todas aquellas operaciones que están en proceso de regularización presupuestal y contable en el presente ejercicio y de ejercicios anteriores. Dichas regularizaciones se realizarán ante la Secretaría de Hacienda.

| TIPO | MONTO |
|--------------------------------------|--------------------------|
| Otros Activos Diferidos | |
| Fondo General de Participaciones | \$ 140,133,478.00 |
| Fondo de Extracción de Hidrocarburos | 10,917,828.98 |
| Ingresos Estatales | 43,435,780.29 |
| Total | \$ 194,487,087.27 |

Otros Activos no Circulantes

Este rubro refleja los bienes otorgados en comodato por el Consejo de la Judicatura, mismos que se integran por tres edificios otorgados a la Fiscalía General del Estado y uno a la Secretaría de Hacienda del Estado. El saldo de éste rubro asciende a \$8,016,180.42 y representa el 1.0 por ciento respecto al total del activo no circulante.

| TIPO | MONTO |
|--------------------|------------------------|
| Bienes en Comodato | \$ 8,016,180.42 |
| Total | \$ 8,016,180.42 |

PASIVO

Es el conjunto de cuentas que permite el registro de las obligaciones contraídas por el Consejo de la Judicatura, para el desarrollo de sus funciones y la prestación de los servicios públicos. Al 31 de diciembre de 2016, los estados financieros reflejan principalmente pasivo circulante o corto plazo, es decir, aquellas obligaciones en que la exigibilidad de pago es menor a un año, así también, pasivo no circulante o a largo plazo que representa las obligaciones con vencimiento posterior a un año.

Circulante

Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2016, este rubro asciende a \$ 209,421,769.84, el cual representa el 99.5 por ciento del total del pasivo circulante, se integra principalmente por los adeudos por remuneraciones al personal al servicio de esta institución; asignaciones presupuestarias por los ingresos de constancias de antecedentes no penales y préstamos recibidos por otros organismos.

Además, se integra por la cuota IMSS e Infonavit, las retenciones y contribuciones a favor de terceros como son: ISSS, 2% Impuestos sobre Nóminas, retención del 10% I.S.R. por Arrendamiento y Honorarios, así como el 2% Impuestos sobre Nóminas a prestadores de servicios, los cuales se encuentran pendientes de enterar.

| TIPO | VENCIMIENTO (DIAS) | MONTO |
|---|--------------------|--------------------------|
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo | | |
| Servicios Personales Por Pagar a Corto Plazo | ≤ 365 | \$ 12,394,786.29 |
| Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo | ≤ 365 | 388,150.39 |
| Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo | ≤ 365 | 5,960,416.00 |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | ≤ 365 | 185,027,968.88 |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | ≤ 365 | 5,650,448.28 |
| Total | | \$ 209,421,769.84 |

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo

Este rubro asciende a \$ 31,410.27, corresponde a la cancelación de partidas en conciliación, reintegro por servicio de fotocopiado e ingresos por licitación pública.

| TIPO | NATURALEZA | MONTO |
|---|--------------|--------------------|
| Fondos en Administración a Corto Plazo | | |
| Obligaciones con Recursos Propios | | |
| Cancelación de Partidas en Conciliación | Acreeedora | \$16,390.27 |
| Reintegros por Servicio de Fotocopiado | Acreeedora | 5,520.00 |
| Ingresos por Licitación Pública | Acreeedora | 9,500.00 |
| | Total | \$31,410.27 |

Provisiones a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2016, este rubro asciende a \$ 1,088,763.19, el cual representa el 0.5 por ciento del total del pasivo circulante, el cual se integra por los sueldos retenidos en el presente ejercicio del personal que se encuentra en proceso de litigio con éste Consejo de la Judicatura.

| TIPO | NATURALEZA | MONTO |
|--|--------------|-----------------------|
| Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo | | |
| Otros | Acreeedora | \$1,088,763.19 |
| | Total | \$1,088,763.19 |

Otros Pasivos a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2016, este rubro asciende a \$12,373.51, se integra por los abonos bancarios por aclarar.

| TIPO | NATURALEZA | MONTO |
|----------------------------------|--------------|---------------------|
| Otros Pasivos Circulantes | | |
| Por Abonos Bancarios por Aclarar | Acreeedora | \$ 12,373.51 |
| | Total | \$ 12,373.51 |

No Circulante

Cuentas por Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2016, este rubro asciende a \$ 12,673,452.57, el cual representa el 61.1 por ciento del total del pasivo no circulante, se integra principalmente por los adeudos del ejercicio 2012 a los proveedores por adquisición de materiales y útiles de oficina, material informático, mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, servicios de fotocopiado y limpieza.

| TIPO | VENCIMIENTO (DIAS) | MONTO |
|--|--------------------|-------------------------|
| Cuentas por Pagar a Largo Plazo | | |
| Proveedores por pagar a Largo Plazo | ≥ 365 | \$ 12,673,452.57 |
| | Total | \$ 12,673,452.57 |

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo

Este rubro asciende a \$ 298,618.39 que representa el 1.4 por ciento del total del pasivo no circulante y corresponde a la cancelación de partidas en conciliación, reintegro por servicio de fotocopiado e ingresos por licitación pública.

| TIPO | NATURALEZA | MONTO |
|--|--------------|----------------------|
| Fondos en Administración a Largo Plazo | | |
| Obligaciones con Ingresos Propios | | |
| Cancelación de Partidas en Conciliación | Acreeedora | \$ 13,164.97 |
| Reintegros por Consumos de Energía Eléctrica | Acreeedora | 147,187.50 |
| Reintegros por Consumo de Agua Potable | Acreeedora | 13,481.61 |
| Reintegros de Llamadas Particulares | Acreeedora | 6,934.68 |
| Ingresos por Licitación por Invitación Abierta y Pública | Acreeedora | 49,230.80 |
| Sanciones a Proveedores por Incumplimiento | Acreeedora | 67,359.53 |
| Obligaciones con Recursos Ajenos | | |
| Instituto Nacional del Emprendedor | Acreeedora | 1,259.30 |
| | Total | \$ 298,618.39 |

Provisiones a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2016, este rubro asciende a \$ 7,770,853.63, el cual representa el 37.5 por ciento del total del pasivo no circulante, el cual se integra por los sueldos retenidos de años anteriores del personal que se encuentra en proceso de litigio con éste Consejo de la Judicatura.

| TIPO | NATURALEZA | MONTO |
|--|--------------|-----------------------|
| Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo | | |
| Provisión para Demandas y Litigios | Acreeedora | \$7,770,853.63 |
| | Total | \$7,770,853.63 |

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

El Estado de Actividades refleja el resultado entre el saldo total de los ingresos captados y el saldo total de los gastos incurridos por el Consejo de la Judicatura, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, sin considerar la inversión física en Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso. De esta forma el resultado durante este periodo refleja un ahorro por \$ 109,033,561.65.

Ingresos y Otros Beneficios

Este rubro está integrado por recursos presupuestales a través de transferencias que la Secretaría de Hacienda realiza con base al presupuesto autorizado, para llevar a cabo las actividades encomendadas; así también, por los ingresos que se obtienen de la cuenta 4399 Otros Ingresos y Beneficios Varios, por concepto de depósitos en efectivo.

| TIPO | NATURALEZA | MONTO |
|------------------------------------|--------------|--------------------------|
| Otros Ingresos y Beneficios | | |
| Operaciones Internas de Egresos | Acreeedora | \$ 995,175,333.01 |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | Acreeedora | 7.77 |
| | Total | \$ 995,175,340.78 |

Gastos y Otras Pérdidas

Los gastos y otras pérdidas lo integran todas las erogaciones realizadas en la operatividad, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

| TIPO | MONTO |
|---|--------------------------|
| Gastos y Otras Pérdidas | |
| Gastos de Funcionamiento | |
| Servicios Personales | \$ 801,082,722.31 |
| Materiales y Suministros | 5,132,695.88 |
| Servicios Generales | 78,733,653.18 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | |
| Subsidios y Subvenciones | 118,313.40 |
| Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias | |
| Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro | 776,984.69 |
| Otros Gastos | 297,409.67 |
| Total | \$ 886,141,779.13 |

Del total de los Gastos y Otras Pérdidas, el importe de \$801,082,722.31 corresponden a pagos de sueldos y salarios del personal que labora en el Consejo de la Judicatura, así como, el importe de \$5,132,695.88 corresponde a la adquisición de materiales y suministros, el monto de \$78,733,653.18 del capítulo 3000 Servicios Generales, por concepto de servicios recibidos durante la operatividad correspondiente al presente periodo que se informa; el importe de \$118,313.40 corresponde a regularización presupuestal del pago de subsidio para otras medidas económicas del ejercicio 2015, en lo que respecta al importe de \$776,984.69 corresponde a la baja de bienes por pérdida de Mobiliario y Equipo de Administración y Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, así como dos vehículos siniestrado y el importe de \$297,409.67 corresponden a los activos fijos cuyo valor de adquisición no exceden de 35 salarios mínimos del Distrito Federa, así como diferencias en pagos por redondeo.



| CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 | | |
|---|--------------|--------------------------|
| Ingresos Presupuestarios | | \$ 995,175,333.01 |
| Más: Ingresos Contables no Presupuestarios | | 7.77 |
| Incremento por Variación de Inventarios | | |
| Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | | |
| Disminución del Exceso de Provisiones | | |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 7.77 | |
| Otros Ingresos Contables no Presupuestarios | | |
| Menos: Ingresos Presupuestarios no Contables | | 0 |
| Productos de Capital | | |
| Aprovechamientos de Capital | | |
| Ingresos Derivados de Financiamiento | | |
| Otros ingresos Presupuestarios no Contables | 5,700,183.23 | |
| Igual: Ingresos Contables | | \$ 995,175,340.78 |



**CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES
CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

| | | |
|--|--|--------------------------|
| Total Egresos (Presupuestarios) | | \$ 923,644,080.33 |
|--|--|--------------------------|

| | | |
|--|--|----------------------|
| Menos: Egresos Presupuestarios no Contables | | 38,279,294.03 |
|--|--|----------------------|

| | |
|---|---------------|
| Mobiliario y Equipo de Administración | 11,395,399.67 |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 1,162,752.00 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 430,916.80 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 688,158.40 |
| Equipo de Defensa y Seguridad | |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 13,657,185.18 |
| Activos Biológicos | |
| Bienes Inmuebles | 108,151.02 |
| Activos Intangibles | 2,086,730.96 |
| Obra Pública en Bienes Propios | 8,750,000.00 |
| Acciones y Participaciones de Capital | |
| Compra de Títulos y Valores | |
| Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | |
| Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales | |
| Amortización de la deuda pública | |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) | |
| Otros Egresos Presupuestales no Contables | |

| | | |
|--|--|-------------------|
| Más: Gastos Contables no Presupuestales | | 776,992.83 |
|--|--|-------------------|

| | |
|---|------------|
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | 776,984.69 |
| Provisiones | |
| Disminución de Inventarios | |
| Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | |
| Aumento por Insuficiencia de Provisiones | |
| Otros gastos | 8.14 |
| Otros Gastos Contables no Presupuestales | |

| |
|---------------------------------------|
| Igual: Total de Gasto Contable |
|---------------------------------------|

| |
|--------------------------|
| \$ 886,141,779.13 |
|--------------------------|

NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

El Estado de Variación en la Hacienda Pública muestra las modificaciones o cambios realizados en la Hacienda Pública del Consejo de la Judicatura. Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2016, se obtuvo un saldo de \$ 687, 921,746.74.

La Hacienda Pública representa el importe de los bienes y derechos, dicho importe es modificado por el resultado positivo obtenido al período que se informa el cual asciende a \$ 109, 033,561.55.

Así también, es modificado por el aumento o disminución al patrimonio, derivado del registro de los incrementos o decrementos realizados al patrimonio.

| TIPO | MONTO |
|---|-------------------------|
| Patrimonio Contribuido | |
| Donaciones de Capital | \$ 12,142,880.13 |
| Patrimonio Generado | |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | 109,033,561.65 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | 566,745,304.96 |
| Total | \$687,921,746.74 |

Patrimonio Contribuido

Donaciones de capital

El importe de \$12,142,880.13 corresponde al terreno urbano recibido en donación por el Ayuntamiento Municipal de Tuxtla Gutiérrez, la incorporación al patrimonio del edificio que alberga a los Juzgados Penales para Delitos No Graves en Chiapas de Corzo, construidos con recursos del FOSEG, así como diverso Mobiliarios y Equipos de Administración, Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas y Bienes Intangibles donados por el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM).

| TIPO | PROCEDENCIA | MONTO |
|--|-------------|------------------|
| Patrimonio Contribuido Donaciones de Capital | Donaciones | \$ 12,142,880.13 |

Patrimonio Generado

Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)

El resultado positivo obtenido al periodo que se informa asciende a \$ 109,033,561.65 y representa las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles consideradas como inversión, así como, la disponibilidad financiera para cubrir gastos de operación y/o inversión.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

| TIPO | PROCEDENCIA | MONTO |
|---|--|-------------------|
| Patrimonio Generado Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | Ingresos y Otros Beneficios menos Gastos y Otras Pérdidas | \$ 109,033,561.65 |

Resultados de Ejercicios Anteriores

Este rubro corresponde principalmente por el traspaso del saldo del ejercicio anterior; efectuado al inicio del ejercicio; así como, aquellos movimientos por reintegros de años anteriores, depuración de saldos e incorporación al patrimonio de activos adquiridos mediante el Fideicomiso 2235.- Fideicomiso Público de Administración e Inversión para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Chiapas.

| TIPO | PROCEDENCIA | MONTO |
|---|---|-------------------|
| Patrimonio Generado Resultados de Ejercicios Anteriores | Traspaso de saldos, Reintegros de años Anteriores, Depuración de Saldos y Gastos de Fideicomisos. | \$ 566,745,304.96 |

NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

1.- El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujos de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

Efectivo y Equivalentes

| CUENTAS | EJERCICIO 2016 | EJERCICIO 2015 |
|--|--------------------------|-------------------------|
| Efectivo | \$ 5,000.00 | \$ 61,870.90 |
| Bancos/Dependencias y Otros | 8,540,908.56 | 13,065,775.15 |
| Fondos con Afectación Específica | 110,499,014.20 | 77,305,697.75 |
| Depósitos de Fondos de Terceros en garantía y/o Administración | 113,300.00 | 113,300.00 |
| Total de Efectivo y Equivalentes | \$ 119,158,222.76 | \$ 90,546,643.80 |

2.- Al 31 de diciembre de 2016, se realizaron adquisiciones de bienes muebles con recursos presupuestales, por un importe total de \$ 27,334,412.05, mismas que a continuación de describen:

| TIPO | MONTO |
|---|-------------------------|
| Mobiliario y equipo de administración | \$11,395,399.67 |
| Mobiliario y equipo educacional y recreativo | 1,162,752.00 |
| Equipo e instrumental médico y de laboratorio | 430,916.80 |
| Vehículos y equipo de transporte | 688,158.40 |
| Maquinaria, otros equipo y herramientas | 13,657,185.18 |
| Total | \$ 27,334,412.05 |

3.- Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

| CONCEPTO | EJERCICIO 2016 | EJERCICIO 2015 |
|--|-----------------------|-----------------------|
| Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios | 110,107,956.11 | 210,711,739.00 |
| <i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan el efectivo</i> | | |
| Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro | 776,984.69 | 0 |
| Otros Gastos Varios | 297,409.67 | 36,306,126.71 |
| Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación | 109,033,561.65 | 174,405,612.29 |



NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar los movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del Consejo de la Judicatura, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Al 31 de diciembre del 2016, las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

| NOMBRE | 2015 |
|---|---------------------------------|
| Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias | <u>\$ 163,981,869.72</u> |
| Contables | <u>\$ 92,450,617.04</u> |
| Valores | |
| Emisión de Obligaciones | |
| Avales y Garantías | 92,450,610.04 |
| Juicios | |
| Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares | |
| Bienes Concesionados o en Comodato | 7.00 |
| Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos en Custodia | |
| Presupuestarias | <u>\$ 71,531,252.68</u> |
| Cuentas de Ingresos | |
| Cuentas de Egresos | 71,531,252.68 |

- Contables.- El saldo de esta cuenta corresponde a los registros de las diversas pólizas de fianza, otorgadas para garantizar a ésta institución, las adquisiciones de materiales y suministros, los contratos de servicios y por construcción de edificios.
- Presupuestarias.- El saldo de esta cuenta muestra el presupuesto por ejercer al 31 de diciembre de 2016, el cual representa una economía del total del presupuesto autorizado del ejercicio.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Introducción

El objetivo general de los Estados Financieros, es suministrar información acerca de la situación financiera, los resultados de la gestión, los flujos de efectivo acontecidos y sobre el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, así como la postura fiscal de los entes públicos, de forma tal que permita cumplir con los ordenamientos legales sobre el particular, útil para la administración, control y toma de decisiones. Asimismo, constituyen la base financiera para la evaluación del desempeño, la rendición de cuentas, la transparencia fiscal y la fiscalización externa de las cuentas públicas.

El Consejo de la Judicatura es un órgano con independencia técnica y autonomía presupuestal, encargado de la vigilancia, disciplina, administración y carrera judicial de los órganos del Poder Judicial.

MISIÓN

Cumplir cabalmente con las obligaciones de organismo encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de Estado, para mejorar la calidad de impartición de justicia en Chiapas, a nivel de tribunales, salas y juzgados, fortaleciendo los procesos de capacitación, evaluación, monitoreo y control de magistrados, jueces y en general de todo el personal del Poder Judicial.

VISIÓN

Ser reconocido como el mejor y más especializado organismo judicial del país, profesional y de calidad en la impartición de justicia basándonos en acciones prontas y expeditas

2.- Panorama Económico y Financiero

La situación económica y financiera del Consejo de la Judicatura fue aceptable durante el ejercicio; debido a que fueron tomados en cuenta todos los lineamientos y normas emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y los recursos ministrados por la Secretaría de Hacienda fueron presupuestados y erogados de manera adecuada tanto presupuestal, contable y financiera.

3.- Autorización e Historia

a) Fecha de Creación

La historia como tal, disciplina de las ciencias sociales, contiene muchos elementos que justifican su razón de ser; sin embargo, para los no profesionales en la materia, para el ciudadano común, existe una evidencia: la historia nos permite hacer un alto, ver hacia atrás y entender el presente. Esta evidencia nos motiva a presentar de cómo ha evolucionando el Poder Judicial del Estado de Chiapas.

Después de casi tres siglos de dependencia colonial, Chiapas proclama su independencia de España

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

y de la capitania general de Guatemala el 28 de agosto de 1821, y luego de ciertos vaivenes políticos, el 14 de Septiembre de 1824 declara solemnemente su federación a México. Por tal motivo, la Junta Suprema Provisional que Gobernaba a la entonces provincia convocó a los Chiapanecos para que integraran un congreso constituyente que se hiciera cargo de redactar la Constitución Política del nuevo Estado Libre y Soberano de Chiapas, conforme la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De esta manera, el 5 de enero de 1825, se instaló el primer Congreso constituyente de Chiapas, mismo que expidió el 19 noviembre del mismo año, la Constitución Política del Estado. Con esta base se eligió a tres abogados para que fungieran como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado y por decreto número uno el poder Judicial fue confiado, provisionalmente, a los Tribunales que lo ejercían en esa época.

El 29 de abril de 1825, mediante decreto número 22, se estableció oficialmente el Tribunal Superior de Justicia del Estado, el cual se integraba de tres abogados y funcionó en una sola sala.

El 22 de mayo de 1825, fue instalada la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia, conforme al decreto del 13 de mayo, expedido por el Primer Congreso Constituyente.

b) Principales Cambios en su Estructura

El 16 de junio de 1825, se facultó al Tribunal Superior de Justicia para que dictara, previa aprobación del H. Congreso del Estado, los reglamentos que fueran necesarios para el mejor desarrollo de sus funciones.

Con fundamento al decreto No. 33 del 16 de junio de 1825, se expide el primer reglamento provisional del Tribunal Superior de Justicia el 28 de julio del mismo año; aprobado por el Congreso Constituyente.

El 19 de noviembre de 1825, se expidió la primera Constitución Política del Estado, que señaló en su artículo 83 que el Poder Judicial residiría en una Corte Suprema de Justicia y en los demás Tribunales del Estado.

El 4 de enero de 1858, el Gobernador Constitucional del Estado, promulgó la segunda Constitución Política de Chiapas, que señalaba en su artículo 65, que el Poder Judicial se depositaba para su ejercicio, en el Tribunal de Justicia, Jueces de Primera Instancia y Alcaldes. El Tribunal de Justicia del Estado, se componía de tres Magistrados propietarios y dos supernumerarios.

El 15 de noviembre de 1893, la XVIII Legislatura del H. Congreso del Estado expidió la tercera Constitución Política del Estado. Esta Constitución reformada y adicionada cita, en el artículo 54, que el Poder Judicial se ejerce por el Tribunal de Justicia, Jueces de Primera Instancia, Jurados, Jueces Menores y Alcaldes. El Tribunal se Componía de tres Magistrados numerarios y tres supernumerarios, electos popularmente.

El 25 de diciembre de 1900, el Gobernador del Estado promulgó la Ley Orgánica del Poder Judicial, que en 1903 se reexpide con reformas y adiciones. Y el 10 de junio de 1904 se promulgó el Reglamento del Tribunal Superior de Justicia.

El 14 de septiembre de 1914, el Gobernador y Comandante Militar del Estado de Chiapas, asume los

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

tres poderes del Estado; por tal motivo se disuelve el H. Congreso del Estado y del Tribunal de Justicia, este último se reinstaló en 1917. Mientras tanto, se había expedido la ley sobre Administración Provisional de Justicia, la que comenzó a regir el 5 de febrero de 1916.

El 28 de enero de 1921, la XXVIII legislatura del H. Congreso del Estado expidió, la Constitución Política del Estado Promulgada el 1° de febrero del mismo año, en ésta indicaba en el artículo 24, que el ejercicio del Poder Judicial se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, Jueces de Primera Instancia, Jurados, Jueces y alcaldes. Y por primera vez, se divide al Estado en dieciséis Distritos Judiciales: Comitán, Chilón, Chiapa, Las casas, Cintalapa, La Libertad, Mariscal, Mezcalapa, Palenque, Pichucalco, San Andrés, Simojovel, Soconusco, Tonalá, Tuxtla y Villaflores. El Tribunal Superior de Justicia se integraba de seis Magistrados de número y cinco supernumerarios.

En el artículo 58, esta Constitución señalaba que el Tribunal Superior de Justicia funcionaría en Tribunal Pleno o en Salas, según lo determinaba la Ley Orgánica y en su Reglamento Interior.

El 15 de noviembre de 1921, se expide la Ley del Tribunal de Justicia, que comenzó a regir en el Estado el 1° de febrero de 1922.

El 6 de agosto de 1973, el entonces Gobernador promulga íntegramente la Constitución Política del Estado y señala en el artículo 52, que el ejercicio del Poder Judicial se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, Jueces de Primera Instancia, Jueces Municipales y Jueces Rurales. También menciona que la Ley Orgánica del Poder Judicial establecería los Distritos Judiciales en que se dividiría al Estado. El Tribunal se integraba de cinco Magistrados de número y tres supernumerarios.

El 25 de agosto de 1981, el entonces Gobernador promulga íntegramente la Constitución Política del Estado, la que comenzó a regir el día 1° de enero de 1982; en esta Constitución el artículo 49, señala que el ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal de Justicia, en los Juzgados de Primera Instancia, en los Juzgados Municipales y en los Juzgados Rurales. Menciona que será la Ley Orgánica del Poder Judicial que establezca los Distritos Judiciales en que se divida al estado. El Tribunal Superior de Justicia se compone de siete Magistrados numerarios y cinco supernumerarios.

El 13 de diciembre de 1988, el Gobernador Constitucional, promulga la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chiapas; en esta Ley se establece la creación de la Sala Administrativa y la descentralización del Tribunal Superior de Justicia al crearse las Salas: Sur (Tapachula) y Norte (Pichucalco), quedando en la Capital del Estado las Salas Civil, Penal y Administrativa y se aumenta a dieciséis el número de Magistrados.

El 20 de Diciembre de 1990, se promulgan las reformas y adiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en la que figura el cambio de nominación.

Actualmente, el ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado; Juzgados de Primera Instancia; Juzgados de Paz y Conciliación que en los Municipios con población mayoritariamente indígena se denomina Juzgados de Paz y Conciliación Indígenas, y Juzgados Municipales. El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, integrado por 28 Magistrados, que cada año designará a uno de sus miembros como Presidente, pudiendo ser reelecto.

En octubre de 2002, se crea por acuerdo del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado la Sala Unitaria Mixta Zona Costa - Tonalá.

El 6 de noviembre de 2002, se promulga y publican reformas, adiciones y derogaciones a la



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Constitución Política del Estado, las cuales entraron en vigor al día siguiente; en la que se modifica íntegramente su Título Sexto denominativo "Del Poder Judicial"; cuyo artículo 49 en su primer párrafo, establece que se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado, en un Tribunal Electoral, en un Tribunal de Servicio Civil, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Paz y Conciliación Indígenas y Juzgados Municipales.

En su segundo párrafo, señala que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción de la Sala Superior estará a cargo del Consejo de la Judicatura; en su último párrafo, indica que el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia tendrá la presentación del Poder Judicial del Estado, presidirá el Pleno de la Sala Superior y el Consejo de la Judicatura, estableciéndose en su artículo octavo transitorio que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado deberá adecuarse a dichas reformas.

El 27 de noviembre de 2002, se publica la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; abrogando la Ley Orgánica de 1988; estableciendo en su artículo 7° que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se integrará en una Sala Superior y Salas Regionales Colegiadas y Unitarias. El número de Salas Regionales su especialización, jurisdicción y competencia se decidirá por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura en los términos de la Ley. Entre los cambios sustanciales que trajo la Nueva Ley son: que el máximo órgano desde el punto de vista jurisdiccional es la Sala Superior conformada por siete Magistrados. El Presidente de la Sala Superior se elegirá dentro de los mismos Magistrados que la integran y estará en el cargo por tres años, pudiendo ser reelecto por una sola ocasión. El Magistrado Presidente de la Sala Superior, también presidirá la presidencia del Consejo de la Judicatura y será el Titular del Poder Judicial del Estado.

El 16 de mayo de 2007, se realizan reformas al Poder Judicial del Estado, entre estas las siguientes: Cambio de nombre del Supremo Tribunal de Justicia del Estado por Magistratura Superior del Estado Cambio de nombre de la Sala Superior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado por Tribunal Constitucional de la Magistratura Superior del Estado Reducción del número de Magistrados Integrantes del ahora Tribunal Constitucional de 7 a 3; cambió de nombre el Consejo de la Judicatura por Consejo de Magistratura y se modifica la denominación del Tribunal del Servicio Civil por la de Tribunal del Trabajo Burocrático y se incorporan a éste las Juntas de Conciliación y Arbitraje al Poder Judicial del Estado. Otra de las sustanciales modificaciones lo es que, en la persona del Presidente del Tribunal Constitucional, recae también la Presidencia de la Magistratura Superior, quien se encuentra investido de la representación del Poder Judicial; y por su parte, el Consejo de la Magistratura cuenta con su Presidente, quien se elige de entre los Consejeros por votación directa.

El 31 de diciembre de 2008, se llevaron a cabo reformas a la Constitución Política local, en las que se modifica la denominación de la Magistratura Superior del Estado y del Consejo de la Magistratura, para dar paso al Tribunal Superior de Justicia del Estado y Consejo de la Judicatura, respectivamente; éstos órganos quedan bajo la directriz, orientación y conducción armónica del Titular del Poder Judicial, en cuya persona recaen las Presidencias tanto del Tribunal Superior de Justicia, como la del Consejo de la Judicatura, para el desarrollo de las funciones administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial.

4.- Organización y Objeto Social

a) Objeto Social

Constitucionalmente, el Poder Judicial garantiza el derecho a que se imparta justicia de manera



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

pronta, completa, gratuita e imparcial por jueces y magistrados independientes, responsables y sometidos únicamente al imperio de la ley. Compete a la autoridad judicial la imposición de las penas, su modificación y duración. En la impartición de justicia en Chiapas, habrán medios alternativos para la resolución de controversias de derechos, sobre los cuales los particulares puedan disponer libremente sin afectar el orden público y valiéndose de la autonomía de la voluntad y la libertad contractual. La justicia estará basada en el principio de oralidad para la resolución de aquellas controversias cuya naturaleza jurídica lo permita. En cualquiera de sus modalidades, la impartición de justicia será pronta, gratuita y comprometida con el pueblo chiapaneco para preservar el estado de derecho, la paz social y el orden público.

El Consejo de la Judicatura es un órgano del Poder Judicial, con independencia técnica, encargado de la vigilancia, disciplina, administración y carrera judicial de los órganos del Poder Judicial, con las excepciones previstas en esta Constitución.

b) Principal Actividad

Corresponde al Consejo de la Judicatura:

- Nombrar, adscribir, readscribir o remover a los servidores públicos del Poder Judicial, en los términos que así lo considere pertinente; salvo a los magistrados quienes solamente podrán ser removidos por las causas que establece la Constitución Política del Estado y el Código de Organización del estado de Chiapas, pudiendo ser adscritos o readscritos libremente por el Consejo de la Judicatura, lo cual hará de manera discrecional;
- Emitir acuerdos generales a fin de lograr una adecuada distribución entre los órganos del Poder Judicial para la mejor y mayor prontitud de su despacho;
- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Constitucional cuya administración corresponderá a su Presidente; así como del Tribunal de Justicia Electoral y Administrativa y del Tribunal del Trabajo Burocrático, quienes lo harán a través de una Comisión de Administración;
- Establecer las comisiones que estime convenientes para el adecuado funcionamiento del Consejo de la Judicatura y designar a los consejeros que deban integrarla;
- Asignar a sus comisiones la atención de los asuntos de su competencia;
- Elaborar su proyecto de presupuesto de egresos e integrar el proyecto de presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado, mismo que se remitirá para análisis y, en su caso, aprobación del Congreso del Estado;
- Erigir, de conformidad con su Reglamento Interior y el presupuesto, el número de juzgados en las materias que se requieran, determinando la cabecera del distrito judicial o ciudad donde deban residir, y adscribir a los jueces que deben integrar cada uno de ellos;
- Expedir su Reglamento Interior, acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones;
- Formar, actualizar y especializar a los servidores públicos del Poder Judicial, así como



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

desarrollar la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia;

- Controlar, evaluar, inspeccionar y vigilar los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de los órganos y servidores públicos del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Constitucional;
- Celebrar sesiones ordinarias cuando menos una vez al mes y extraordinarias las veces que se requieran, previa convocatoria de su Presidente o a solicitud de cuando menos dos de sus integrantes;
- Ofertar estudios a los funcionarios judiciales, servidores públicos del Poder Judicial del Estado, abogados postulantes, y a la sociedad en general, por conducto del Instituto de Formación Judicial, para lograr los objetivos de excelencia y efectividad que requiere el Poder Judicial y coadyuvar en la capacitación de la sociedad en los temas del orden jurídico;
- Expedir los reglamentos interiores en materia administrativa, de contraloría interna, carrera judicial, escalafón, visitaduría y régimen disciplinario del Poder Judicial del Estado;
- Supervisar el funcionamiento administrativo de los órganos del Poder Judicial del Estado, a excepción del Tribunal Constitucional;
- Solicitar al Pleno del Tribunal Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la información y opiniones que necesite, así como solicitar de los Magistrados su colaboración para el mejor ejercicio de sus funciones de vigilancia;
- Analizar y, en su caso, autorizar los gastos de las Salas, Juzgados, Secretarías, Unidades, Direcciones, Departamentos y demás órganos del Poder Judicial, conforme al Presupuesto de Egresos;
- Determinar los distritos judiciales en que se divida el Estado, el número de Salas, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados y Salas Especializados en Justicia para Adolescentes, Juzgados de Paz y Conciliación, Juzgados de Paz y Conciliación Indígena, Juzgados Municipales y Subdirecciones Regionales del Centro Estatal de Justicia Alternativa; así como la residencia, adscripción, jurisdicción territorial y especialización que por materia les corresponda;
- Expedir previo pago correspondiente, la constancia de antecedentes no penales solicitada por los particulares y,
- Ordenar la compilación y sistematización de doctrina, leyes, precedentes y tesis de jurisprudencia, salvaguardar el acervo bibliográfico y hemerográfico, así como garantizar los servicios de información jurídica que requieran los servidores públicos del Poder Judicial y sociedad en general, previendo las acciones necesarias para su difusión;
- Las demás que le confiera este Código y otras disposiciones legales aplicables.

c) Ejercicio Fiscal



d) Régimen Jurídico

El Consejo de la Judicatura; está registrado ante el Servicio de Administración Tributaria como persona moral con fines no lucrativos, cuya actividad es la impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público en el nivel estatal, y sus obligaciones son las siguientes:

- Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre La Renta (ISR) por Sueldos y salarios.
- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales.
- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pago de rentas de bienes inmuebles.
- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.

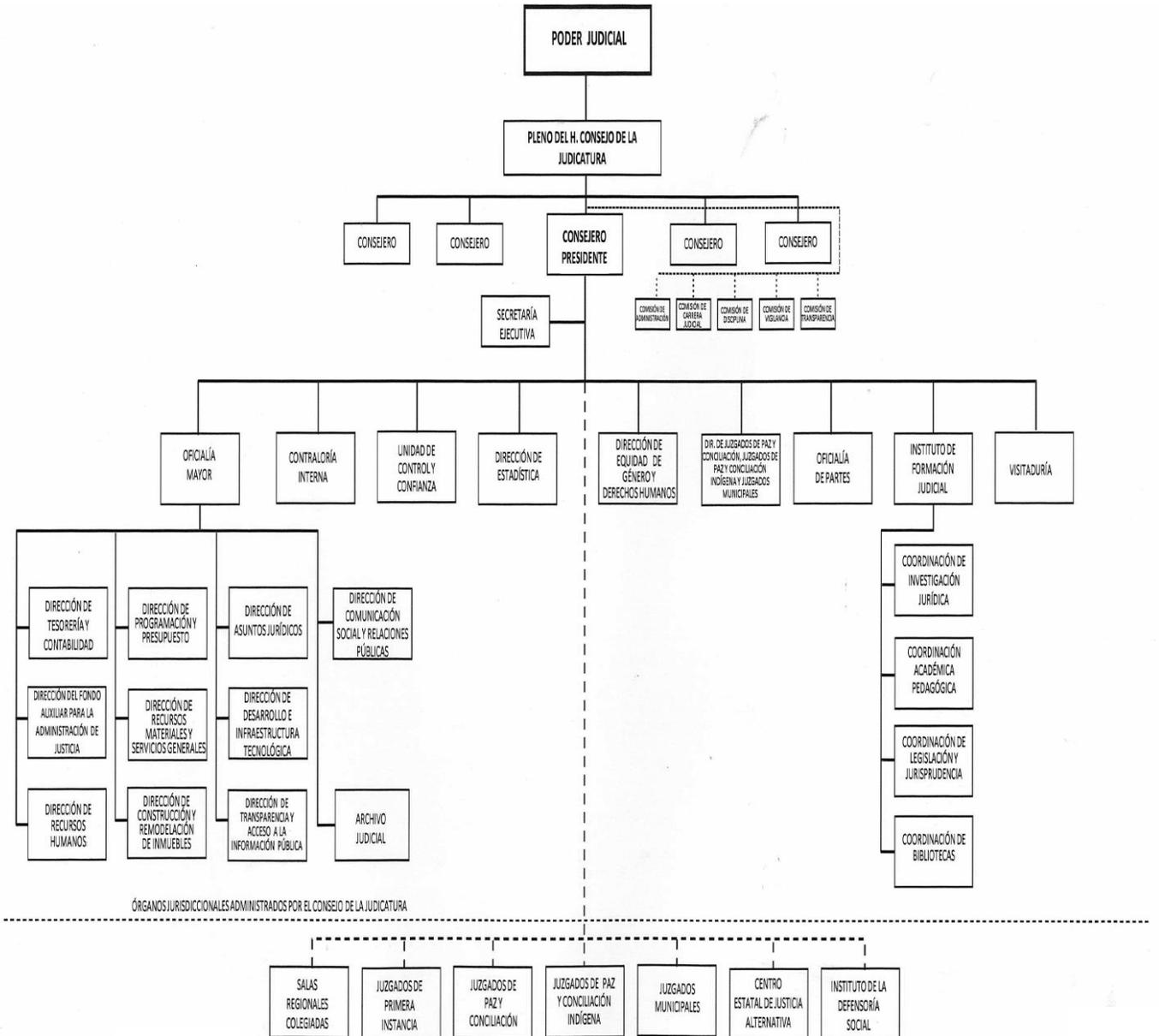
e) Consideraciones Fiscales del Ente

El Consejo de la Judicatura, se ubica dentro de las personas morales a que se refiere el artículo 95 y 102 de la LISR, pero tiene otras obligaciones como:

- Presentar la declaración y pago provisional de retenciones de ISR por Sueldos y Salarios
- INFONAVIT
- IMSS
- 2% Impuesto Sobre Nóminas
- 10% de ISR por Arrendamientos de Inmuebles
- 10% de ISR por Servicios Profesionales
- 2% Impuesto Sobre Nóminas a prestadores de servicios
- 1% Obra de beneficio Social



f) Estructura Organizacional Básica



g) Fideicomisos, Mandatos y Análogos de los cuales es Fideicomitente o Fideicomisario

(No Aplica), debido a que el contrato del Fideicomiso 2235.- de Administración e Inversión para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Chiapas, fue celebrado por una parte en su carácter de Fideicomitente, El Gobierno del Estado de Chiapas por conducto de la Secretaría de Hacienda y por otra parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. en su carácter de Fiduciaria.

5.- Bases de Preparación de los Estados Financieros

Para llevar a cabo la preparación de los Estados Financieros del presente ejercicio se consideró lo siguiente:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables. Se ha observado en cierta medida la Normatividad emitida por el CONAC y la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), para la emisión de los estados financieros.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Todas las cuentas que afectan económicamente al Consejo de la Judicatura, están cuantificados en términos monetarios y se registran al costo histórico. El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria.

c) Postulados básicos.

Las bases de preparación de los estados financieros del Consejo de la Judicatura, aplican los postulados básicos siguientes:

- 1.- Sustancia Económica
- 2.- Entes Públicos
- 3.- Existencia Permanente
- 4.- Revelación Suficiente
- 5.- Importancia Relativa
- 6.- Registro e Integración Presupuestaria
- 7.- Consolidación de la Información Financiera
- 8.- Devengo Contable
- 9.- Valuación
- 10.- Dualidad Económica
- 11.- Consistencia

6.- Políticas de Contabilidad Significativas

(No Aplica)

7.- Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

(No Aplica)



8.- Reporte Analítico del Activo

El estado analítico del activo, nos muestra la variación entre el saldo inicial y el saldo final del periodo; y al cierre del periodo que se informa, presenta una variación positiva de \$ 134,936,614.56, el cual es mayor en comparación al ejercicio 2015.

La variación que presenta el activo, se integra de la siguiente manera:

- a) La variación positiva por \$28,611,578.96, del rubro efectivo y equivalentes se debe a los Fondos Revolventes otorgados a diversas áreas del Consejo de la Judicatura, así como los recursos recibidos para efectos de cubrir Servicios Personales y Gastos de Operación, además de los Fondos Disponibles en Tesorería del ejercicio 2016 y años anteriores, que quedan pendiente por devengar de acuerdo a las ministraciones, debido a la falta de radicación de los recursos.
- b) La variación negativa por \$25,284,857.17 del rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes se debe a que se realizaron inversiones en el mercado de dinero, las cuales se recuperaron en el mismo año, así mismo se otorgaron gastos a comprobar y de los cuales algunos serán regularizados en el siguiente ejercicio y también se realizó el pago de las estimaciones del Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Simojovel, quedando un saldo financiero disponible de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).
- c) La variación negativa por \$3,583,649.83 del rubro Derechos a Recibir Bienes o Servicios se debe a las amortizaciones del anticipo otorgado para garantizar el servicio prestado a esta institución, en la construcción del Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Simojovel, en el periodo que se informa.
- d) La variación negativa por \$36,475,101.86 que presenta el rubro de Inversiones Financieras a Largo Plazo se debe a los recursos estatales ejercidos en el Fideicomiso 2235.- Fideicomiso Publico de Administración e Inversión para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Chiapas.
- e) La variación positiva de \$93,429.93 del rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a largo Plazo se debe a los Gastos a Comprobar, Fondos Revolventes, Anticipo a Cuenta de Remuneraciones al personal de este organismo y Cargos Bancarios por Aclarar, los cuales corresponden a ejercicios anteriores.
- f) La variación positiva de \$12,441,800.85 del rubro Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso se debe a los trabajos adicionales realizados en el Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Cintalapa, la terminación del proyectos Arquitectónico y Ejecutivo para la Unidad de Medidas Cautelares (UMECA) con Sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y pago de las estimaciones del Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Simojovel.
- g) La variación positiva de \$33,832,886.44 del rubro Bienes Muebles se debe a la adquisición de bienes con recursos presupuestales y recibidos mediante transferencia por el Fideicomiso 2235.- Fideicomiso Publico de Administración e Inversión para la Implementación del Sistema

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

de Justicia Penal en el Estado de Chiapas, así como los bienes recibidos por donación por parte del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), la devolución de dos vehículos que se encontraban en comodato en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas (DIF) y por la baja de bienes informáticos, vehículos y Equipo de Comunicación y Telecomunicación por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro.

- h) La variación positiva de \$6,200,192.92 del rubro Activos Intangibles se debe a los sistemas operativos y software procesador de audio y video adquiridos con recursos presupuestales y recibidos mediante transferencia por el Fideicomiso 2235.- Fideicomiso Público de Administración e Inversión para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Chiapas.
- i) La variación positiva de \$64,402,327.31 del rubro Otros Activos Diferidos se debe al registro contable de los pagos de Servicios Personales y Gastos de Operación pendientes de regularizar al 31 de diciembre de 2016.
- j) La variación negativa de \$459,000.00 del rubro Otros Activos No Circulantes se debe a la devolución de dos vehículos que se encontraban en comodato en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas (DIF).

| CONCEPTO | SALDO INICIAL | CARGOS DEL PERIODO | ABONOS DEL PERIODO | SALDO FINAL | VARIACIÓN DEL PERIODO |
|---|-----------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|-----------------------|
| ACTIVO | 839,439,380.59 | 5,034,264,519.89 | 4,954,484,912.34 | 919,218,988.14 | 79,779,607.55 |
| Activo Circulante | 125,483,264.90 | 3,955,955,473.25 | 3,956,212,401.29 | 125,226,336.86 | (256,928.04) |
| Efectivo y Equivalentes | 90,546,643.80 | 3,618,769,188.44 | 3,590,157,609.48 | 119,158,222.76 | 28,611,578.96 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 30,433,968.78 | 319,665,570.23 | 344,950,427.40 | 5,149,111.61 | (25,284,857.17) |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 4,502,652.32 | 17,520,714.58 | 21,104,364.41 | 919,002.49 | (3,583,649.83) |
| Activo No Circulante | 713,956,115.69 | 1,078,309,046.64 | 998,272,511.05 | 793,992,651.28 | 80,036,535.59 |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo | 37,324,661.91 | | 36,475,101.86 | 849,560.05 | (36,475,101.86) |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a largo Plazo | | 93,429.93 | | 93,429.93 | 93,429.93 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 350,816,135.12 | 14,552,177.62 | 2,110,376.77 | 363,257,935.97 | 12,441,800.85 |
| Bienes Muebles | 174,622,762.61 | 43,679,330.09 | 9,846,443.65 | 208,455,649.05 | 33,832,886.44 |
| Activos Intangibles | 12,632,615.67 | 9,728,912.92 | 3,528,720.00 | 18,832,808.59 | 6,200,192.92 |
| Otros Activos Diferidos | 130,084,759.96 | 1,010,255,196.08 | 945,852,868.77 | 194,487,087.27 | 64,402,327.31 |
| Otros Activos no Circulantes | 8,475,180.42 | | 459,000.00 | 8,016,180.42 | (459,000.00) |

9.- Fideicomisos, Mandatos y Análogos

El Fideicomiso 2235.- Fideicomiso Público de Administración e Inversión para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Chiapas se constituyó por la aportación de recursos federales y estatales con el fin de realizar la ejecución de los proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. administra los recursos del fideicomiso. El saldo que presenta la cuenta Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos corresponde a los recursos estatales pendientes de ejercer en el Fideicomiso 2235.- Fideicomiso Público de Administración e Inversión para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Chiapas.

| TIPO | MONTO |
|---|----------------------|
| Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos | |
| Fideicomiso 2235.- Fideicomiso Publico de Administración e Inversión para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Chiapas | \$ 849,560.05 |
| Total | \$ 849,560.05 |

10.- Reporte de la Recaudación

(No Aplica)

11.- Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

(No Aplica)

12.- Calificaciones Otorgadas

(No Aplica)

13.- Proceso de Mejora

a) *Principales Políticas de Control Interno*

- Manual de Procedimientos: Nos indica los procedimientos que debemos seguir de forma ordenada en el desarrollo de las actividades; evitando duplicidad de esfuerzos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG): Nos establece los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, incluyendo la presupuestaria y programática en forma razonable y transparente.
- Normatividad Contable: Tiene por objeto efectuar el registro contable de los recursos públicos y la preparación de informes financieros de forma armonizada, que dan transparencia para la



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

interpretación, evaluación, fiscalización y entrega de informes; regulando las operaciones contables.

- **Normas Presupuestarias:** Nos indica cómo se ejecuta el gasto público, administrándolo con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para rendir cuentas de los recursos públicos, así mismo contribuir a fortalecer la armonización presupuestaria y contable.

b) Medidas de Desempeño Financiero, Metas y Alcance

1.- Se continúa trabajando en el cambio trascendental que es el proceso de armonización contable para atender en tiempo y forma el nuevo esquema de la contabilidad gubernamental, y generando así los beneficios en materia de información financiera, transparencia y rendición de cuentas.

Así mismo, éste organismo ha realizado las siguientes actualizaciones:

- Código de Organización del Poder Judicial del Estado.
- Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas.
- Normatividad para la Comprobación del Gasto.
- Manual de Organización del Consejo de la Judicatura.
- Manual de Procedimientos del Consejo de la Judicatura.

14.- Información por Segmentos

(No Aplica)

15.- Eventos Posteriores al Cierre

(No Aplica)

16.- Partes Relacionadas

“No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas”

17.- Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

NOTAS DE DESGLOSE

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El Estado de Situación Financiera muestra la posición financiera del **Tribunal Constitucional**, valuados y elaborados de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros del Ente Público y Característica de sus Notas, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual refleja los bienes y derechos que se clasifican en rubros de acuerdo a su disponibilidad de liquidez al igual que sus obligaciones o compromisos, agrupándolas con relación a su exigibilidad.

ACTIVO

El activo se compone de los fondos, valores, derechos y bienes cuantificados en términos monetarios, los cuales dispone el **Tribunal Constitucional**, para la operatividad y la prestación de servicios públicos, este se integra como sigue:

Circulante

Efectivo y Equivalentes

El rubro de efectivo y equivalentes al 31 de Diciembre de 2016, asciende a \$ 8,969,558.27 el cual representa el 100 por ciento del total de activo circulante, se integra por la disponibilidad financiera para cubrir los compromisos de pagos de impuestos y otras retenciones.

| TIPO | MONTO |
|--|---------------------|
| Bancos/Dependencias y Otros | 2,326,894.95 |
| Fondos con Afectación Específica | 6,600,372.37 |
| Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración | 42,290.95 |
| TOTAL | 8,969,558.27 |

| TIPO | MONTO |
|---|---------------------|
| Fondos con Afectación Específica | |
| Servicios Personales | 202,672.05 |
| Servicios Personales Descentralizado | 3,055,710.55 |
| Impuestos sobre Nóminas | 345,830.85 |
| Proveedores y contratistas | 2,996,158.92 |
| Total \$ | 6,600,372.37 |

No Circulante

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo

Este rubro del activo asciende a \$ 300,000.00, se integra por los deudores pendientes por recuperar de ejercicios anteriores, los cuales se encuentran pendientes de regularizar al periodo que se informa, derivado de lo anterior, se están realizando las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda para su depuración.

| TIPO | VENCIMIENTO (DIAS) | MONTO |
|---|--------------------|----------------------|
| Deudores Diversos por Cobrar a Lorto Plazo | > 365 | \$ 300,000.00 |
| | Total | \$ 300,000.00 |

Bienes Muebles

Este rubro representa los bienes muebles que son propiedad del Tribunal Constitucional, que fueron adquiridos con recursos presupuestales, como son: Mobiliario y Equipo de Administración, Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, Vehículos y Equipo de Transporte, Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, que aún se encuentran en buenas condiciones y que son básicos para la operatividad del mismo.

Al 31 de Diciembre de 2016, este rubro asciende a \$ 5,022,418.39 que representa el 60 por ciento del activo no circulante.

| TIPO | MONTO |
|---|------------------------|
| Mobiliario y Equipo de Administración | \$ 2,781,639.51 |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 70,157.63 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 2,104,601.00 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 63,706.25 |
| Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos | 2,314.00 |
| TOTAL | \$ 5,022,418.39 |

Activos Diferidos

Este rubro refleja al 31 de Diciembre de 2016, un monto de \$ 3,115,269.76 el cual representa el 37 por ciento del total del activo no circulante, se encuentra integrado por todas aquellas operaciones que están en proceso de regularización presupuestal y contable de ejercicios anteriores, así como del que transcurre; actualmente se están llevando a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda para su regularización.

| TIPO | MONTO |
|--------------------------------|------------------------|
| Otros Activos Diferidos | |
| Ingresos Estatales | 3,115,269.76 |
| Total | \$ 3,115,269.76 |

PASIVO

Es el conjunto de cuentas que permite el registro de las obligaciones contraídas por el Tribunal Constitucional, para el desarrollo de sus funciones y la prestación de los servicios públicos. Al 31 de Diciembre de 2016, los estados financieros reflejan principalmente pasivo circulante o a corto plazo, es decir, aquellas obligaciones en que la exigibilidad de pago es menor a un año.

Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Al 31 de Diciembre de 2016, este rubro asciende a \$ 7,839,098.60 el cual representa el 100 por ciento del total del pasivo, se integra principalmente por los estímulos fiscales devengado no pagado de ejercicios anteriores, así como por las retenciones y contribuciones a favor de terceros como el ISSS, el cual se encuentra pendiente de enterar.

| TIPO | VENCIMIENTO (DIAS) | MONTO |
|--|--------------------|------------------------|
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo | | |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | ≤ 365 | \$ 6,292,426.48 |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo | ≤ 365 | 1,546,672.12 |
| Total | | \$ 7,839,098.60 |

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

El Estado de Actividades refleja el resultado entre el saldo total de los ingresos captados y el saldo total de los gastos incurridos por el Tribunal Constitucional, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2016, sin considerar la inversión física en Bienes Muebles e Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso. De esta forma el resultado durante este periodo es de \$ 0.00

Otros Ingresos y Beneficios

Este rubro está integrado por recursos presupuestales a través de transferencias que la Secretaría de Hacienda realiza con base al presupuesto autorizado, para llevar a cabo las actividades encomendadas.

| TIPO | NATURALEZA | MONTO |
|------------------------------------|--------------|-------------------------|
| Otros Ingresos y Beneficios | | |
| Operaciones Internas de Egresos | Acreeedora | \$ 47,108,358.89 |
| | Total | \$ 47,108,358.89 |

Gastos y Otras Pérdidas

Los gastos y otras pérdidas lo integran todas las erogaciones realizadas en la operatividad, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

| TIPO | MONTO |
|---|-------------------------------|
| Gastos y Otras Pérdidas | |
| Gastos de Funcionamiento | |
| Servicios Personales | \$ 43,452,764.86 |
| Materiales y Suministros | 1,629,408.64 |
| Servicios Generales | 1,674,644.27 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | |
| Subsidios y Subvenciones | 351,541.12 |
| | Total \$ 47,108,358.89 |



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

| Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables | | |
|--|--|-------------------------|
| Correspondiente del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2016 | | |
| Ingresos Presupuestarios | | \$ 47,108,358.89 |
| Más Ingresos Contables no Presupuestarios | | 0.00 |
| Incremento por variación de inventarios | | |
| Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | | |
| Disminución del exceso de provisiones | | |
| Otros ingresos y beneficios varios | | |
| Otros ingresos contables no presupuestarios | | |
| Menos Ingresos Presupuestarios no Contables | | 0.00 |
| Productos de capital | | |
| Aprovechamientos de capital | | |
| Ingresos derivados de financiamiento | | |
| Otros ingresos presupuestarios no contables | | |
| Ingresos Contables | | \$ 47,108,358.89 |



| Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables | | |
|--|--|-------------------------|
| Correspondiente del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2016 | | |
| Total Egresos (Presupuestarios) | | \$ 47,108,358.89 |

| | | |
|---|--|----------|
| Menos Egresos Presupuestarios no Contables | | 0 |
| Mobiliario y equipo de administración | | |
| Mobiliario y equipo educacional y recreativo | | |
| Equipo e instrumental médico y de laboratorio | | |
| Vehículos y equipo de transporte | | |
| Equipo de defensa y seguridad | | |
| Maquinaria, otros equipo y herramientas | | |
| Activos biológicos | | |
| Bienes inmuebles | | |
| Activos intangibles | | |
| Obra pública en bienes propios | | |
| Acciones y participaciones de capital | | |
| Compra de títulos y valores | | |
| Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos | | |
| Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales | | |
| Amortización de la deuda pública | | |
| Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) | | |
| Otros Egresos Presupuestales no Contables | | |

| | | |
|---|--|-------------|
| Más Gastos Contables no Presupuestales | | 0.00 |
| Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones | | |
| Provisiones | | |
| Disminución de inventarios | | |
| Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia | | |
| Aumento por insuficiencia de provisiones | | |
| Otros gastos | | |
| Otros Gastos Contables no Presupuestales | | |

| | | |
|--------------------------------|--|-------------------------|
| Total de Gasto Contable | | \$ 47,108,358.89 |
|--------------------------------|--|-------------------------|



NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

El Estado de Variación en la Hacienda Pública muestra las modificaciones o cambios realizados en la Hacienda Pública del Tribunal Constitucional. Al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2016, se obtuvo un saldo de \$ 9,568,147.82

La Hacienda Pública representa el importe de los bienes y derechos, dicho importe es modificado por el resultado obtenido al período que se informa.

| TIPO | MONTO |
|---|------------------------|
| Patrimonio Contribuido | |
| Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio | 0 |
| Patrimonio Generado | |
| Resultados del Ejercicio | 0.00 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | 9,568,147.82 |
| Total | \$ 9,568,147.82 |

Patrimonio Generado

Resultados del Ejercicio

El resultado obtenido al periodo que se informa asciende a \$ 0.00

| TIPO | PROCEDENCIA | MONTO |
|----------------------------|--|---------|
| Patrimonio Generado | Ingresos y Otros | \$ 0.00 |
| Resultados del Ejercicio | Beneficios menos Gastos y Otras Pérdidas | |

Resultados de Ejercicios Anteriores

Este rubro corresponde principalmente por el traspaso del saldo del ejercicio anterior; así como, bajas de activos por encontrarse defectuosos e inservibles y por actas circunstanciadas de hechos, así como, bienes en donación, reintegros de años anteriores y depuración de saldos de la cuenta contable de publicaciones oficiales.

| TIPO | PROCEDENCIA | MONTO |
|-------------------------------------|---|-----------------|
| Patrimonio Generado | Traspaso de saldos, Transferencias y Bajas de Activos Fijos | \$ 9,568,147.82 |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | | |

NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

1.- El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujos de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

Efectivo y Equivalentes

| CUENTAS | EJERCICIO 2016 | EJERCICIO 2015 |
|--|------------------------|------------------------|
| Bancos/Dependencias y Otros | 2,326,894.95 | 4,672,273.26 |
| Fondos con Afectación Específica | 6,600,372.37 | 5,161,023.70 |
| Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración | 42,290.95 | 42,290.95 |
| Total de Efectivo y Equivalentes | \$ 8,969,558.27 | \$ 9,875,587.91 |

2.- Detallar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global y, en su caso, el porcentaje de estas adquisiciones que fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central. Adicionalmente, revelar el importe de los pagos que durante el período se hicieron por la compra de los elementos citados. (No Aplica)

3.- Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

| CUENTAS | EJERCICIO 2016 | EJERCICIO 2015 |
|--|----------------|---------------------|
| Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios | \$ 0 | \$ 1,918.00 |
| Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan el efectivo. | | |
| Disminución de bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro | 0 | 574,631.00 |
| Gastos de Ejercicios Anteriores | 0 | |
| Otros Gastos Varios | 0 | 0.29 |
| Total de Efectivo y Equivalentes | 0 | (572,713.29) |



NOTAS DE MEMORIA

| NOMBRE | 2015 |
|---|-------------|
| Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias | 0 |
| Contables | 0 |
| Valores | |
| Emisión de Obligaciones | |
| Avales y Garantías | |
| Juicios | |
| Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares | |
| Bienes Concesionados o en Comodato | |
| Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos en Custodia | |
| Presupuestarias | 0 |
| Cuentas de Ingresos | |
| Cuentas de Egresos | |

El saldo de esta cuenta representa el presupuesto por ejercer al 31 de Diciembre de 2016, el cual representa el ejercido total del presupuesto autorizado.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.- Introducción

El 31 de diciembre de 2008, se llevaron a cabo reformas a la Constitución Política local, en las que se modifica la denominación de la Magistratura Superior del Estado y del Consejo de la Magistratura, para dar paso al Tribunal Superior de Justicia del Estado y Consejo de la Judicatura, respectivamente; éstos órganos quedan bajo la directriz, orientación y conducción armónica del Titular del Poder Judicial, en cuya persona recaen las Presidencias tanto del Tribunal Superior de Justicia, como la del Consejo de la Judicatura, para el desarrollo de las funciones administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial.

MISIÓN

Garantizar la supremacía y control de la Constitución Política del Estado mediante su interpretación; siempre y cuando no sea contraria a lo establecido en el artículo 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni a la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

VISIÓN

El Tribunal Constitucional será el órgano rector de los criterios jurídicos de interpretación conforme a la Constitución Política del Estado de Chiapas y de las leyes que de ella emanen.

2.- Panorama Económico y Financiero

La situación económica y financiera del Tribunal Constitucional fue aceptable durante el ejercicio; debido a que fueron tomados en cuenta todos los lineamientos y normas emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y los recursos ministrados por la Secretaría de Hacienda fueron presupuestados y erogados de manera adecuada tanto presupuestal, contable y financiera.

3.- Autorización e Historia

a) Fecha de Creación

El 27 de noviembre de 2002, se publica la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; abrogando la Ley Orgánica de 1988; estableciendo en su artículo 7° que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se integrará en una Sala Superior y Salas Regionales Colegiadas y Unitarias.

El número de Salas Regionales su especialización, jurisdicción y competencia se decidirá por acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura en los términos de la Ley.

Entre los cambios sustanciales que trajo la Nueva Ley son: que el máximo órgano desde el punto de vista jurisdiccional es la Sala Superior conformada por siete Magistrados. El Presidente de la Sala Superior se elegirá dentro de los mismos Magistrados que la integran y estará en el cargo por tres años, pudiendo ser reelecto por una sola ocasión.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Magistrado Presidente de la Sala Superior, también presidirá la presidencia del Consejo de la Judicatura y será el Titular del Poder Judicial del Estado.

El 16 de mayo de 2007, se realizan reformas al Poder Judicial del Estado, entre estas las siguientes:

Cambio de nombre del Supremo Tribunal de Justicia del Estado por Magistratura Superior del Estado
Cambio de nombre de la Sala Superior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado por Tribunal Constitucional de la Magistratura Superior del Estado
Reducción del número de Magistrados Integrantes del ahora Tribunal Constitucional de 7 a 3; cambió de nombre el Consejo de la Judicatura por Consejo de Magistratura y se modifica la denominación del Tribunal del Servicio Civil por la de Tribunal del Trabajo Burocrático y se incorporan a éste las Juntas de Conciliación y Arbitraje al Poder Judicial del Estado.

Otra de las sustanciales modificaciones lo es que, en la persona del Presidente del Tribunal Constitucional, recae también la Presidencia de la Magistratura Superior, quien se encuentra investido de la representación del Poder Judicial; y por su parte, el Consejo de la Magistratura cuenta con su Presidente, quien se elige de entre los Consejeros por votación directa.

b) Principales Cambios en su Estructura

El Tribunal Constitucional se constituirá en Sala, la cual estará integrada por cuatro de sus magistrados, designando de entre ellos a su presidente y en caso de empate, tendrá voto de calidad. El Presidente del Tribunal Constitucional, no integrará Sala.

4.- Organización y Objeto Social

a) Objeto Social

El Tribunal Constitucional residirá en la capital del Estado, funcionará en Pleno y en Sala, en sesiones públicas y por excepción secretas en los casos en que así lo exijan la moral y el interés público y tomarán resoluciones por mayoría de votos.

b) Principal Actividad

- Conocer de las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, acciones por omisión legislativa y de las cuestiones de inconstitucionalidad a que se refiere la Constitución Política del Estado en el artículo 64.
- Erigirse en Tribunal de Sentencia y conocer de los juicios y procedimientos instaurados a los servidores públicos que incurran en actos u omisiones a que se refiere el Título Décimo Segundo de la Constitución Política del Estado de Chiapas; así como de las acusaciones por delitos oficiales a que se refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Código Penal y demás disposiciones legales aplicables.
- Conocer de oficio o a petición de parte legítima, de los casos de contradicción de criterios que se susciten entre las Salas Regionales Colegiadas y determinar la aplicación obligatoria de sus resoluciones, sin perjuicio de observarse la Jurisprudencia de los Tribunales Federales;
- Resolver los conflictos de competencia que se susciten entre Salas Regionales Colegiadas o entre Juzgados de Primera Instancia de distinta jurisdicción;

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

- Conocer de los asuntos, a petición fundada del Procurador General de Justicia del Estado, cuando por su interés o trascendencia así lo ameriten;

c) Ejercicio Fiscal

Enero-Diciembre de 2016

d) Régimen Jurídico

El Tribunal Constitucional; está registrada ante el Servicio de Administración Tributaria como persona moral con fines no lucrativos, cuya actividad económica es la administración pública estatal en general, y sus obligaciones son las siguientes:

- ▶ Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de impuestos sobre la renta (ISR), y sueldos y salarios.
- ▶ Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios, y trabajadores asimilados a salarios.
- ▶ Presentar declaración informativa anual de subsidio al empleo.
- ▶ Presentar declaración informativa mensual de proveedores por tasas de IVA y de IEPS.

e) Consideraciones Fiscales del Ente

El Tribunal Constitucional, se ubica dentro de las personas morales a que se refiere el artículo 95 y 102 de la LISR, pero tiene otras obligaciones como:

- Presentar la declaración y pago provisional de retenciones de ISR por Sueldos y Salarios
- INFONAVIT
- IMSS
- 2% Impuesto Sobre Nóminas
- 10% de ISR por Arrendamientos de Inmuebles
- 2% Impuesto Sobre Nóminas a prestadores de servicios

f) Estructura Organizacional Básica



g) Fideicomisos, Mandatos y Análogos de los cuales es Fideicomitente o Fideicomisario

(No Aplica)

5.- Bases de Preparación de los Estados Financieros

Para llevar a cabo la preparación de los Estados Financieros del presente ejercicio se consideró lo siguiente:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables. Se ha observado en cierta medida la Normatividad emitida por el CONAC y la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), para la emisión de los estados financieros.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Todas las cuentas que afectan económicamente al Tribunal Constitucional, están cuantificados en términos monetarios y se registran al costo histórico. El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria.

c) Postulados básicos.

Las bases de preparación de los estados financieros de el Tribunal Constitucional, aplican los postulados básicos siguientes:

- 1.- Sustancia Económica
- 2.- Entes Públicos
- 3.- Existencia Permanente
- 4.- Revelación Suficiente
- 5.- Importancia Relativa
- 6.- Registro e Integración Presupuestaria
- 7.- Consolidación de la Información Financiera
- 8.- Devengo Contable
- 9.- Valuación
- 10.- Dualidad Económica
- 11.- Consistencia

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009). (No Aplica)

e) Para las Entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad; deberán considerar políticas de reconocimientos, plan de implementación, presentar los últimos estados financieros con la Normatividad anteriormente utilizada. (No Aplica)

6.- Políticas de Contabilidad Significativas

(No Aplica)

7.- Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

(No Aplica)

8.- Reporte Analítico del Activo

El estado analítico del activo, nos muestra la variación entre el saldo inicial y el saldo final del periodo; y al cierre del periodo que se informa, presenta una variación negativa de \$ 1,026,532.31 el cual es menor en comparación al ejercicio 2015.

La variación que presenta el activo, se integra de la siguiente manera:

- La variación negativa por \$ 906,029.64 del rubro de efectivos y equivalentes se deben a los depósitos correspondientes a las ministraciones del ejercicio, los cuales serán aplicados para el pago de pasivos. De igual forma a los Fondos disponibles en tesorería pendientes de radicar a la dependencia.
- La variación negativa por \$ 300,000.00 del rubro derechos a recibir efectivo o equivalentes se debe principalmente a los préstamos recuperados, así como a las reclasificaciones contables realizadas.
- La variación positiva por \$ 300,000.00 del rubro derechos a recibir efectivo o equivalentes se debe principalmente a los préstamos pendientes de recuperar, mismos que se saldaran en los próximos ejercicios fiscales.
- La variación positiva por \$ 1,051,507.64 se debe principalmente a las operaciones en proceso pendientes de regularizar, las cuales se saldaran en el ejercicio siguiente.

| CONCEPTO | SALDO INICIAL | CARGOS DEL PERIODO | ABONOS DEL PERIODO | SALDO FINAL | VARIACIÓN DEL PERIODO |
|--|----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| ACTIVO | 17,261,768.42 | 169,982,924.29 | 169,837,446.29 | 17,407,246.42 | 145,478.00 |
| Activo Circulante | 10,175,587.91 | 129,035,021.28 | 130,241,050.92 | 8,969,558.27 | (1,206,029.64) |
| Efectivo y Equivalentes | 9,875,587.91 | 128,558,069.48 | 129,464,099.12 | 8,969,558.27 | (906,029.64) |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 300,000.00 | 476,951.80 | 776,951.80 | | (300,000.00) |
| Activo No Circulante | 7,086,180.51 | 40,947,903.01 | 39,596,395.37 | 8,437,688.15 | 1,351,507.64 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | | 300,000.00 | | 300,000.00 | 300,000.00 |
| Bienes Muebles | 5,022,418.39 | | | 5,022,418.39 | |
| Otros Activos Diferidos | 2,063,762.12 | 40,647,903.01 | 39,596,395.37 | 3,115,269.76 | 1,051,507.64 |

9.- Fideicomisos, Mandatos y Análogos

(No Aplica)

10.- Reporte de la Recaudación

(No Aplica)

11.- Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

(No Aplica)

12.- Calificaciones Otorgadas

(No Aplica)

13.- Proceso de Mejora

a) Principales Políticas de Control Interno

- **Manual de Procedimientos:** Nos indica los procedimientos que debemos seguir de forma ordenada en el desarrollo de las actividades; evitando duplicidad de esfuerzos.
- **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG):** Nos establece los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, incluyendo la presupuestaria y programática en forma razonable y transparente.
- **Normatividad Contable:** Tiene por objeto efectuar el registro contable de los recursos públicos y la preparación de informes financieros de forma armonizada, que dan transparencia para la interpretación, evaluación, fiscalización y entrega de informes; regulando las operaciones contables.
- **Normas Presupuestarias:** Nos indica cómo se ejecuta el gasto público, administrándolo con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para rendir cuentas de los recursos públicos, así mismo contribuir a fortalecer la armonización presupuestaria y contable.

b) Medidas de Desempeño Financiero, Metas y Alcance

1.- Se continúa trabajando en el cambio trascendental que es el proceso de armonización contable para atender en tiempo y forma el nuevo esquema de la contabilidad gubernamental, y generando así los beneficios en materia de información financiera, transparencia y rendición de cuentas.

14.- Información por Segmentos

(No Aplica)

15.- Eventos Posteriores al Cierre

(No Aplica)



16.- Partes Relacionadas

“No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas”

17.- Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”